

María José García Folgado

La gramática general y las enseñanzas lingüísticas (1812-1823)

1. Introducción

A finales del siglo XVIII, comienza a evidenciarse en la lingüística española la influencia de las corrientes filosóficas (García Folgado 2006; Lépinette 2008, Calero Vaquera 2008 y 2009); se trata de una influencia que se caracteriza por proceder principalmente de Francia, de recepción tardía —las primeras muestras de las ideas de Port-Royal no se aprecian hasta 1768, más de 100 años después de la publicación de la *Grammaire Générale et Raisonnée*—, que se plasma en un "modelo hispánico" de teoría lingüística y gramatical formado por un conjunto de ideas, nociones y metalenguaje procedente tanto de la gramática general, la lógica y la Ideología, como de los ejercicios escolares de análisis lógico y que se caracteriza por su eclecticismo. Este modelo se constituye como teoría de referencia para las gramáticas del castellano que se escriben al margen de la teorización académica durante la mayor parte del siglo XIX y constituye el motor para un cambio de gran importancia: la reflexión gramatical pasa a centrarse en la oración / juicio y no solo en la palabra, lo cual supone una importante ampliación del aparato sintáctico —algunos ejemplos de ello son la generalización de la noción de complemento, la introducción de los ejercicios de análisis lógico, etc. (cf. Calero 2008 y 2009, Iglesias Bango 2011).

La aparición de obras de gramática general en España no obstante, es más tardía, si bien hacia finales del XVIII y principios del XIX se componen algunas obras, como la *Gramática general* del P. Zamora (1771/72), que se conserva manuscrita, los *Elementos de Gramática General y Castellana* compuestos por José Carbonell y Fogasse (o Fogassa) hacia 1769 para el Colegio de las Escuelas Pías de Cádiz —desconocemos hasta el momento si llegó a imprimirse—, los *Rudimentos de gramática general* de Jovellanos (c. 1795) que se publicaron tardíamente con sus obras completas y algunas páginas introductorias a la materia en gramáticas particulares (*Gramática latina* de González Cañaveras 1798) u otro tipo de obras (*Lecciones de retórica y bellas letras*, Blair/Munárriz 1798). Lo que tenemos principalmente, en ese primer periodo de introducción (García Folgado 2006), son noticias y escritos de diverso orden (López González 1789 y 1796, Alea 1803, etc.) que manifiestan un interés creciente por la gramática ge-

neral y su enseñanza. Además, contamos con programas, noticias de cursos, exámenes públicos, etc. que recogen entre las materias que se enseñan y examinan la gramática general; así, por ejemplo, uno de los primeros planes de estudios que hemos localizado en que aparece mencionada como materia de enseñanza es el del Real Colegio de San Telmo de Sevilla en 1786:

Se procurará disponer un breve compendio [...] de la Gramática general con ejemplos de nuestra lengua para uso del Colegio: por ahora los dispondrá el Maestro de primeras Letras; y precediendo la correccion y aprobacion del Director (Real Colegio de San Telmo 1786: 76).

Así el Maestro de lengua Francesa, como el de primeras Letras, cuidarán que estos jóvenes fixen la atencion, escribiendo en sus planas lo mismo que aprenden: por cuyo medio al paso que exercitan la letra, adelantan en sus estudios. Cuidarán asimismo de radicarlos en las anteriores enseñanzas, especialmente en la *Gramática general* con exemplos comparados de ambas lenguas. (Real Colegio de San Telmo 1786: 82).

También el plan diseñado por Vargas Ponce para la educación de los nobles en ese mismo año incluye la gramática general entre sus contenidos, además de principios de lógica y "gramática de la lengua nativa" (cf. Martínez Navarro, 1989: 318). Asimismo, desde 1799 existe una propuesta para enseñar gramática general, dentro del Plan del Seminario de San Felipe (actual Xàtiva), presentado al Real Consejo (Pichó y Rius 1799), que se hace efectiva ya en 1804.

Por poner otros ejemplos, que nos parecen reveladores, podemos citar los anuncios de diversos cursos y exámenes públicos en la prensa de la época. Concretamente, en la *Gaceta de Madrid* en febrero de 1800, se anuncian los cursos de D. Cayetano Sixto, quien destina las treinta primeras lecciones (de 320) a "dar a conocer los principios fundamentales de la gramática general, y peculiarmente de la española" (*Gaceta de Madrid*, n. 14, 18 de febrero de 1800, p. 135)¹. El propio Sixto había redactado en 1795 un *Plan razonado de estudio de Humanidades*, publicado por partes en el *Memorial Instructivo y Curios de la Corte de Madrid* (1795) y después de manera independiente en 1797, que fue aprobado por el Consejo Real y en el que se indica que "los primeros preceptos que deben dirigir a un joven principiante, son los de la Gramática general" (Sixto 1797: 19).

En 1805, aparece el anuncio de los exámenes públicos de la escuela de Mata y Araujo donde ya se examina a los alumnos de gramática general:

¹ Es interesante comentar que, en los cursos que imparte Cayetano Sixto, el autor de referencia para estudiar "Eloquencia española" es Hugh Blair, quien en el tomo I sus *Lecciones* (publicadas en inglés en 1783; la 1ª ed. española es de 1798), incluye cuatro lecciones destinadas a explicaciones lingüísticas; especialmente relevante, para el tema que nos ocupa, es la lección VIII destinada a la estructura del lenguaje o gramática general. La influencia de esas lecciones de Blair se deja ver en autores como Cristóbal y Jaramillo, entre otros (*vid.* García Folgado 2002 y 2013).

En los días 18 y 19 de Junio celebró exámenes públicos de Gramática castellana y latina el profesor D. Luis de Mata Araujo, que vive en la calle del Caballero de Gracia. Presidió estos ejercicios el Sr. D. Mariano Alonso, del Consejo de S. M., Alcalde de su Real Casa y Corte, por comisión del Supremo Consejo. Abrió el acto el primer día el discípulo Don Josef Sánchez Cevallos con un discurso de memoria sobre el método analítico: en seguida fueron examinados los alumnos hasta la clase de sintaxis, *dando razón de la Gramática general de las lenguas*, y de la particular de la castellana y latina: notaron sus idiotismos, diferencias y anomalías &c, comprobando sus conocimientos por medio de análisis en un autor castellano y otro latino. (*Gaceta de Madrid*, n. 53, 1 de julio de 1805. El subrayado es nuestro).

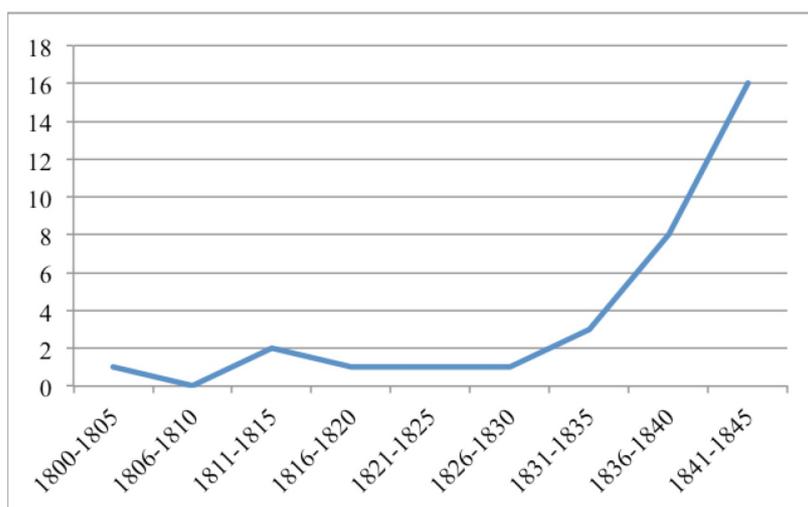
De manera similar, aparece recogida entre los contenidos del curso que impartía ese mismo año Cristóbal y Xaramillo:

El Sr. D. Sebastian de Torres, del Consejo Real, ha señalado el día 16 del corriente para dar principio á las lecciones del duodécimo *curso del language general y Español* [...] a cargo de D. Guillermo Xaramillo [...] Se dividirá la enseñanza en dos partes principales: en la 1ª se tratará de los principios, definición, ensayos y estilo del lenguaje, orden y mejora de la palabra por la escritura, *estructura y filosofía del lenguaje; gramática general razonada* [...] (*Gaceta de Madrid*, n. 98, 6 de diciembre de 1805. Los subrayados son nuestros).

Así pues, lo que muestran estos datos, que no hemos agotado, es que desde finales del XVIII la gramática general está presente en las aulas españolas, si bien apenas se editan textos autóctonos; de hecho, aunque Mata, en sus aulas, forma a sus alumnos en esta materia, no publica una obra destinada a ella hasta 1842 —con anterioridad, publica obras basadas en los principios de la filosofía gramatical, pero no propiamente una gramática general (cf. Zamorano 2009)— y lo mismo ocurre, por ejemplo, con una de las obras más importantes del siglo, los *Principios de Gramática General* de Gómez de Hermosilla, que si bien se sabe que se emplearon en el Colegio de San Mateo en torno a 1823, no se publicaron hasta 1835.

La gráfica muestra el desarrollo de las publicaciones en el periodo 1800-1845, que es el que hemos trabajado hasta el momento con mayor profundidad²:

² La fecha final se corresponde con la publicación del Real Decreto de 17 de septiembre de 1845, el llamado "Plan Pidal".



Gráfica 1. Publicaciones de gramática general 1800-1845³

La gráfica no incluye gramáticas particulares razonadas o filosóficas, esto es, obras que aplican los principios de la gramática general a una lengua concreta; tampoco incluye tratados de Lógica o de Ideología propiamente dicha, a no ser que estos incluyan un apartado específico destinado a la gramática general, como ocurre, por ejemplo, en las *Lecciones de Lógica* de Herrera Dávila (1828).

Evidentemente, hay un retraso con respecto a Francia, pero no parece que haya una "ausencia prácticamente completa de la gramática general" en el periodo 1773-1814 (Lépinette 2008: 316). Que apenas haya textos específicos de la materia, no implica que no se enseñe, no se discuta sobre ella o no esté construyéndose un ambiente más propicio. En este caso, ahondar en la "intrahistoria" del proceso (Montoro del Arco 2010) muestra que la gramática general tiene presencia efectiva en nuestro país en ese periodo.

Los motivos de este retraso en las publicaciones (con respecto a Francia), como ya indicó Lépinette (2008), son esencialmente de tipo externo y se relacionan con la historia educativa y escolar, así como con la historia política. Vera Eilers e Isabel Zollna (2012: 10), en el marco de su investigación sobre la

³ Si observamos la gráfica, es interesante notar el descenso que se produce durante el periodo napoleónico; más allá de motivos derivados del conflicto armado, la revisión de la legislación en materia escolar durante el breve reinado de José Bonaparte (enero de 1809-junio de 1813) muestra una ausencia total de la gramática general, pese a la presencia entre las filas del rey francés de ideólogos como Narganes de Posada (*vid.* Delgado 1994: 111-112). Esto podría deberse —y es una idea que estamos en vías de confirmar— a la proximidad con los planteamientos de los Liceos franceses y a la supresión, por parte de Napoleón, de los estudios de Ideología en esos centros.

recepción de las ideas "afrancesadas" en la España decimonónica, clasifican las fases político-sociales en dos categorías: "más liberales", en tanto que más propicias a los nuevos modelos de filosofía y gramática, y "menos liberales". Las primeras serían: 1812-14, 1820-23, 1839-1847, 1868-74 y 1881-88.

2. Cronología

En este trabajo nos aproximamos a la etapa que transcurre entre el periodo gaditano (1812) y el trienio liberal (1823), un momento, como es sabido, convulso políticamente. En el primer tramo, el periodo gaditano, el ambiente es propicio a la gramática general y las ideas filosóficas en general⁴; así, un "Amante de la Patria" en 1811, plantea un plan de estudios que incluye, en su segundo nivel, preparatorio para "todas las carreras",

unos elementos [...] de la ciencia que con el nombre de Ideología abraza hoy todo lo útil de la Lógica y de la Metafísica. Estos elementos debieran ser muy claros y breves en la primera parte que mira al origen y formación de nuestras ideas, y algo más extensos en lo respectivo á la expresión de ellas, y al orden y enlace con que unas se deducen de otras, que son los principios de la Gramática general y los de la Lógica. (Anónimo 1811: 54).

No obstante, ni el *Informe* Quintana de 1813, ni el *Dictamen* y el *Proyecto* que lo preceden (1814) hablan explícitamente de gramática general, si bien ya se introduce en la disposición de los estudios de la segunda enseñanza el "estudio de los principios de la buena lógica y buen gusto para la deducción y expresión de nuestras ideas en todos los ramos que comprende el arte de escribir" (1979 [1813]: 388); la explicación a esta ausencia —que destaca si pensamos, por ejemplo, que uno de los artífices de este proyecto educativo gaditano es Vargas Ponce— hay que buscarla en un planteamiento que prioriza el estudio de las *matemáticas* como base de la educación:

Con [el estudio de las matemáticas] se adquiere tal exactitud en el pensar, tal criterio para separar las verdades de los errores, un tacto tan delicado para distinguir entre ideas y palabras

⁴ No es posible dejar de mencionar los escritos de Jovellanos, firme partidario de la introducción de la gramática general en la enseñanza e, inicialmente, presidente de la comisión encargada por la Junta gaditana para elaborar el nuevo proyecto educativo de la Nación (Araque 2009). De especial importancia son las *Bases para la formación de un plan general de instrucción pública* (1809) ya que sus ideas están presentes tanto en el *Informe* (1813) y el *Dictamen* (1814), como en el plan educativo de 1821. Sus obras y discursos empiezan a difundirse en diferentes escritos ya desde 1811, por ejemplo, en el volumen *Colección de documentos inéditos, pertenecientes a la historia política de nuestra revolución* editado por Antillon y que incluye el "Plan de la junta de instrucción pública, leído y aprobado en la de Comisión de cortes celebrada el día 16 de noviembre de 1809", donde se reivindica la enseñanza de la gramática general, entre otras cuestiones.

vacias de sentido, que el que ha cultivado las matemáticas hace por hábito y sin advertirlo, *lo que mal puede ejecutar el que se precie de lógico por saber muchas definiciones y reglas inútiles* (*Dictamen* 1979 [1814]: 364. El subrayado es nuestro).

Este estudio, como se desprende del *Informe* y del *Dictamen*, proporciona las herramientas para el análisis y el razonamiento lógico, en la línea que ya señaló Condillac en *La lengua de los cálculos*⁵: "ciertamente, calcular es discurrir, y discurrir es calcular; pero aunque estos sean dos nombres diversos, no por eso son dos operaciones" (Condillac 1805: 134). Asimismo, para él, el lenguaje más perfecto (en tanto que lengua exacta) es el de los cálculos (*cf.* Quintana 2007)⁶.

En los textos educativos gaditanos, esa idea se manifiesta en una preeminencia de las matemáticas que se vinculan a la lógica y a la gramática por medio del mecanismo del análisis⁷ (pero como materias "complementarias"): por una parte, la gramática permite "aprender elementalmente la estructura del lenguaje", que es concebido como "obra extremada del análisis", pero este aprendizaje se focaliza en el "recto uso" que, como indica el *Dictamen*, "influye tanto en el orden y clasificación de las ideas"; la lógica, por su parte, se orienta a la explicación del "origen y generación de las ideas" y con ella se persigue que los jóvenes se acostumbren "a analizar y ordenar sus pensamientos" (*Dictamen* 1979 [1814]: 365-366). Como ya señaló Montoro del Arco (2012: 68-69):

Les disciples de Condillac ont repris et renforcé cette analogie, non sans montrer parfois leur désaccord. Ainsi, Destutt de Tracy déclare, dans ses *Eléments d'idéologie* (1801-1815, p. 368), que, même si calcul et raisonnement sont extrêmement proches, il n'existe pas entre eux de rapport exact ou spéculaire ; la science de la quantité est bien la plus parfaite et la plus précise, et elle est en grande partie applicable à l'analyse des opérations du langage; mais, poursuit Destutt, le langage exprime aussi des valeurs ambiguës dont ne sauraient rendre compte les mathématiques.

Cuando el proyecto educativo liberal se retoma en 1820, en el breve periodo constitucional, de hecho, se incluye ya la gramática general como materia de estudio. Precisamente el trienio liberal es un momento de auge del pensamiento de Destutt, como ha puesto de manifiesto Lépinette en varios lugares (2008, 2011, etc.), en el cual se traducen y adaptan sus *Elementos de Ideología* (solo entre 1821 y 1822 se publican 6 textos, entre los que se incluye la traducción de

⁵ Citamos por la traducción al español de la Marquesa de Espeja (1805).

⁶ "Por ello «el arte de razonar» y su producto —la ciencia— se reducen a «un lenguaje bien hecho» —o, mejor aún, a «una lengua exacta» (1780/1784, II, IV, pp. 149 y ss.); en tales supuestos, el más perfecto es «el lenguaje de los cálculos» (Condillac, 1797, póst.). Condillac, en fin, concluye que las operaciones de «hablar, raciocinar, formar ideas generales o abstractas» son en sustancia lo mismo" (Quintana 2007: 207).

⁷ No olvidemos que para Condillac (1805: VIII), "todo idioma es un método analítico, y todo método analítico es un idioma".

la sección de gramática general por Caamaño). Este hecho explicaría que se introduzca la gramática general y que el plan no muestre de manera tan tajante la preeminencia de las matemáticas, si bien no se desvincula, como se aprecia en el *Reglamento provisional para la organización de la Universidad central* (1822), cuando se habla del orden de los estudios y del estudio simultáneo de diferentes ramos y se indica que, como estudio preliminar al de Teología y Leyes, pueden combinarse el primer curso de Matemáticas con el de Lógica.

Las discusiones en torno a la inclusión o no de la gramática general como materia en el *Reglamento General de Instrucción Pública* (1821), así como su vinculación con la Lógica, que aparecen recogidas en el *Diario de las Actas y Discusiones de las Cortes*, en la sesión extraordinaria del 21 de octubre de 1820, dan muestra de esta relación entre las matemáticas, la lógica y la gramática y de la importancia que se asigna a cada una en el desarrollo del raciocinio —lo que, en última instancia, conlleva decisiones sobre las materias que se incluyen en el plan y la función asignada a cada una. En esa sesión se discute el artículo 20 (que luego será el 24) del Título III, en el que se presentan las materias de la Segunda enseñanza:

Art. 24. En todas las Universidades de provincia destinadas á la segunda enseñanza se establecerán las cátedras siguientes: dos de gramática castellana y de lengua latina: una de geografía y cronología: dos de literatura e historia: dos de matemáticas puras: una de física: una de química: una de mineralogía y geología: una de botánica y agricultura: una de zoología: una de lógica y gramática general: una de economía política y estadística: una de moral y derecho natural: una de derecho público y Constitución. (*Reglamento General de Instrucción Pública*, 1821).

El diputado liberal Juan Ramiro Alpuente, por ejemplo, se manifiesta en contra de la inclusión de la gramática general en el plan de estudios, dado que la considera innecesaria si existen las cátedras de lógica⁸ y las de gramática castellana y latina e incide sobre la supremacía de las matemáticas:

Es verdad que [la gramática general] viene á ser absolutamente precisa para la palabra y su estructura, porque mientras el hombre no sea tan exacto, que todas las palabras correspondan á aquellos objetos que trata de espresar, es imposible que hable y escriba bien y traslade á los demas sus pensamientos que son los objetos de la lógica: pero como ya se tiene en mi concepto lo suficiente con la gramática castellana y latina que van aprendidas, y con las matemáticas puras que enseñan los verdaderos principios de discurrir superiores á la lógica, por eso decia yo: dejemos la gramática general tratada filosóficamente para cuando el hombre esté lleno de ideas. Entonces viene bien este estudio (1820: 9-10).

⁸ Es interesante, a este respecto, que recomiende a Condillac para el estudio de la Lógica.

Le contesta el diputado moderado Pedro Martínez de la Rosa, que aboga por la presencia de la gramática general unida a la lógica en el plan:

[...] separar la logica de la gramática general, me parece imposible porque hay tanta analogia entre gramática y lógica, como que sin palabras no se piensa y sin gramática no hay propiedad de language. Por consiguiente reducida la logica á su verdadero elemento que es dirigir el orden de las ideas y dar estension á los pensamientos, no debe separarse del lado de la gramática general, porque por esta entiendo la exácta propiedad de las palabras; y el querer separar estas dos partes del saber seria lo mismo que suponer que la comision creia que se podia pensar bien sin entender bien el sentido propio de las palabra, cosa que es imposible, pues sin este estudio no hubieran los hombres adelantado tanto en las ciencias (1820: 12).

Esa misma idea, siguiendo a Destutt, manifiesta Félix Varela en 1818, quien da preferencia al lenguaje de las palabras:

Se ha hecho ver segun las observaciones del Conde de Tracy, en que consiste que algunos entendimientos muy ejercitados en el álgebra, y muy exactos en todas las operaciones matematicas no tengan igual exactitud en otras materias; antes por el contrario, son muy torpes. (*Apuntes filosóficos sobre la dirección del espíritu humano*, publicados en Memorias de la Real Sociedad Económica de La Habana, 1818).

De igual manera, Pichó y Rius, en sus "Reflexiones sobre el estudio de la gramática general" (1817), repasa las objeciones que se pueden hacer al estudio de esta materia y, en concreto, se refiere a la idea de que estudio de las matemáticas reporta los mismos beneficios (y, en consecuencia, la hacen innecesaria). El autor es tajante en su opinión, hasta el punto de afirmar que "las matemáticas mismas no pueden aprenderse tan perfectamente sin el auxilio de la gramática general" (1817: XIV). Para él, el estudio de las matemáticas, pese a que "rectifica, metodiza, entona y robustece las potencias intelectuales" no alcanza "á rectificar y reglar la expresión de las ideas" (*id.*).

Las palabras de Martínez de la Rosa, Varela y Pichó están en la línea que ya señalaba Montoro de Destutt y los seguidores de Condillac y es, finalmente, el camino que sigue el Reglamento de 1821 y el que va a predominar en el sistema educativo español decimonónico.

3. Las gramáticas generales (1812-1823)

Ya hemos indicado que no se publica un gran número de gramáticas generales en el periodo. La relación es la siguiente:⁹

⁹ Puesto que ya aparecen aquí referenciadas por extenso, excusamos la aparición de estos tratados en la Bibliografía final.

- 1812 Martínez, Francisco de Paula: *Gramática de la naturaleza o Ensayo sobre la aplicación de los principios fundamentales del lenguaje natural a los idiomas vulgares* / por F. de P.M., Granada: [s.n.] (En la imprenta del Ejército y Gobierno)
- 1813 Pichó y Rius, Pedro: *Principios de Gramática General*, Valencia, Yernos de José Esteban.
- 1817 Pichó y Rius, Pedro: "Principios de gramática general", en *Colección de opúsculos*, Valencia, Imprenta de Benito Monfort.
- 1817 Senillosa, Felipe: *Gramática española, o, principios de la gramática general aplicados a la lengua castellana: primera parte*. Buenos Aires: Imprenta de los Niños Expósitos.
- 1818 Pichó y Rius, Pedro: *Lecciones de bellas letras y educación ó Colección de opúsculos*, Valencia [s.n.] (En la imprenta de Benito Monfort).
- 1822 Destutt, Conde de / Caamaño, Juan Á. (trad.): *Gramática general*. Madrid: Imprenta de José Collado.

Hemos incluido a Senillosa, pese a que publicó su tratado en Argentina y esta es, aparentemente una gramática castellana, dado que, por una parte él mismo reconoce que esta obra es una reelaboración de una gramática general anterior confeccionada en 1813 (tres años antes de su llegada a América) "que habiendo merecido la aprobación del S.^{or} Destutt-Traci debía ser publicada en París, y hubiera sido sucedida de su aplicación à diversos idiomas", sin embargo "los acontecimientos de la guerra" le "impidieron efectuarlo" (1817: Prólogo, II). Por otra parte, el autor proyecta la realización de dos tratados, el primero de los cuales "encierra aquellos conocimientos generales y precisos para la común instrucción", mientras que el segundo (aparentemente nunca publicado) debería poner al lector "en estado de apurar las dudas que, al desenvolver los pensamientos, un idioma ofrece" (1817: II).

No hemos incluido en la relación la *Miscelánea filosófica* de Félix Varela (1819, Cuba; 1821, Madrid), porque no es exactamente un texto de gramática general, aunque contiene ideas relativas a ella; Varela ya está enseñando Ideología en la isla española en ese momento¹⁰ y otorga gran importancia a la gramática general a la que considera "una de las partes mas interesantes de la direccion del espíritu humano" y la concibe como "la ciencia de los signos" (1818: 288).

A esta lista, además, cabría sumar las gramáticas particulares que sustentan su aparato teórico en la filosofía como son los tratados de Mata para el castellano (1805, 1819 y 1823) y el latín (1821); la *Gramática completa y razonada de la lengua castellana* de Matías Rueda de 1810, las *Lecciones de gramática*

¹⁰ En el Seminario de San Carlos y San Ambrosio desde 1817 hasta 1823.

castellana de Calleja de 1818 o la *Grammaire espagnole raisonne* de Pelegrín de 1818, entre otros¹¹.

En los párrafos que siguen, nos aproximamos brevemente a los tratados de Martínez, Senillosa y Pichó; en especial nos detenemos en su concepción de la gramática general y en la clasificación de las partes de la oración¹².

La *Gramática de la naturaleza* de Francisco de Paula Martínez¹³ se publica en Granada en 1812; poco sabemos de su autor más allá de lo que reza la portada: que ocupaba la cátedra de Retórica y Bellas letras en la Universidad de Granada¹⁴. Un año después, se publican en Valencia los *Principios de Gramática General* de Pedro Pichó y Rius (1769-1819), el cual fue profesor primero en el Real Seminario de Nobles de Valencia, en torno a 1790 y después, en los Seminarios Patrióticos de San Felipe (la actual Xàtiva) e Ibi, de los cuales fue director. Además de los *Principios de gramática general* (publicados en 1813 y reeditados en 1817 y 1818), en 1817 publica unas "Reflexiones sobre el estudio de la gramática general", a las que nos hemos referido anteriormente, que anteceden a la reedición de los *Principios* dentro de su *Colección de opúsculos*. Por su parte, en 1817 (aunque se compone, como se ha indicado, en 1813), se publica la *Gramática* de Felipe Senillosa (1790-1858), personaje polifacético muy conocido por su participación en la configuración inicial de la República Argentina (vid. García Folgado 2010, Narvaja 2012). Por último, en 1822, Caamaño traduce al español la gramática general de Destutt, en un momento, como ya hemos visto, de auge de las ideas del ideólogo francés; de las cuatro, es la única obra que no se destina de manera directa a la enseñanza¹⁵.

Las justificaciones de cada tratado son diferentes, si bien los tres que analizamos siguen, en lo fundamental, la idea de facilitar la enseñanza; así, para Martínez, el objeto de su obra es "dar a los jóvenes una breve idea del método que deben seguir para adquirir un pronto y fundamental conocimiento de las lenguas" (1812: [7]); Pichó, por su parte, cree que el estudio de la gramática general aporta conocimientos sobre "la estructura y reglas del lenguaje humano" ("Re-

¹¹ No nos referiremos aquí a las gramáticas del francés, de las que ya se ha ocupado Lépinette en diferentes lugares (i. e. 2012)

¹² Dejamos para otros trabajos el análisis de las nociones sintácticas.

¹³ Este tratado volvió a publicarse en 1851, aunque el que figura como autor, en este caso, es Francisco Xerez y Varona. Hay varias adiciones de apartados, como un vocabulario gramatical, pero no se modifica la parte destinada a la Gramática.

¹⁴ No hemos logrado averiguar si se trata del ministro Francisco de Paula Martínez de la Rosa, puesto que todos los datos obtenidos hasta el momento señalan que hacia 1808 era catedrático de Filosofía en la Universidad de Granada, pero nada se dice de la cátedra de Retórica y Bellas Letras.

¹⁵ Por ese mismo motivo, y porque de la obra de Destutt hay excelentes estudios que la abordan en profundidad, no vamos a referirnos a ella más que como contraste o contrapunto del somero análisis que hacemos de los otros tres tratados.

flexiones", 1817: III), necesarios para el joven "que entra a tomar conocimientos del lenguaje como preliminares de la carrera literaria" (1817: IV) que le facilitarán "el conocimiento de los idiomas exóticos antiguos y modernos (1817: XI). Por último, Senillosa, considera que con el estudio de la gramática general "la juventud [no] perdería un tiempo precioso que invierte en inculcar un número de reglas sin sentido, que aprende difícilmente y retiene con mayor pena" y, además, "de este modo, no sería menester para cada lengua inventar un sistema de gramática distinto" (Senillosa, 1817: III).

Estas ideas están en la base de la introducción de la gramática general en el aparato escolar en niveles medio-iniciales (esto es, últimos cursos de enseñanza primaria o primeros de secundaria): la gramática general se concibe como "gramática de gramáticas". No nos referimos con este término a la noción francesa de obra de síntesis u obra "esencial" —que subyace, por ejemplo, en la obra de Girault-Duvivier (1811) o Landais (1831)—, sino a que se trata de una gramática que ofrece reglas previas a la concreción de las lenguas particulares y, en esa línea, se concibe como una interpretación propedéutica del género¹⁶. En las argumentaciones exhibidas por Martínez y Pichó se observa claramente la idea de que las lenguas comparten unas propiedades comunes. Martínez se apoya en la existencia de un "lenguaje natural", que su gramática trata de explicar (de ahí el título), unos "principios generales del arte de hablar que son anteriores a todas las convenciones de los hombres" (Martínez 1812: [6]). Para Pichó, por su parte, la gramática general es "un tipo ó modelo luminoso de las lenguas todas, es la forma comun de ellas" ("Reflexiones" 1817: X), el "germen de todas las lenguas desarrollado ya en todas sus partes genéricas" ("Reflexiones" 1817: XIV).

Es interesante, además, cierta coincidencia en ambos autores en la forma de abordar el estudio: para ambos es básico no solo la reflexión, sino la comparación entre lenguas. Martínez ofrece la explicación de los elementos del "lenguaje natural" (Martínez 1812: [7]) y luego planea que sean los propios alumnos los que, a partir de un corpus de obras escritas en diversas lenguas, analicen y comparen con el auxilio de sus maestros (Martínez 1812: [8-9]). De manera más general, para Pichó, este estudio se basa en la comparación y en la reflexión

¹⁶ En Francia, se generaliza rápidamente la "grammaire des grammaires" a partir de los años 30 (vid. Chervel 2000), en un modelo escolar de gramática general "para torpes", como indican Carlut, Joly y Noble (2011): "D'un point de vue plutôt négatif, on pourrait dire que la 'grammaire des grammaires', c'est la grammaire générale 'pour les nuls', à tout le moins pour les consommateurs pressés —des néo-analphabètes, en quelque sorte— qui n'ont que faire des considérations théoriques de grammairiens-philosophes". Es interesante constatar que en España no sucede lo mismo: una revisión de BICRES IV no muestra ninguna obra con el título "gramática de gramáticas" o similar. Tampoco el corpus reunido hasta el momento en nuestra investigación sobre la gramática general hispánica muestra en los títulos esa referencia, prefiriéndose, habitualmente, la denominación "gramática general", que es la que recibe en la legislación la materia de referencia.

sobre las lenguas (1817: III y XXIII). De los tres autores analizados, Pichó es el que considera el valor pedagógico como el más importante en la enseñanza de la gramática general, ya que, por una parte, se concibe como introducción al estudio de las lenguas:

Con tan preciosas instrucciones quedará abierto un camino expedito á los jóvenes para perfeccionarse en la lengua patria, y extenderse á los idiomas exóticos. Podrán entonces con admirable facilidad y provecho entrarse en las escuelas de latinidad (...). Podrán más: podrán dedicarse simultáneamente al estudio de varios idiomas eruditos, apoyándose en el que han hecho ya de sus propiedades comunes. (Pichó "Reflexiones", 1817: IV-V).

Y, por otra parte, como se vio con anterioridad, se valora la potencialidad de la gramática general en la formación de las capacidades intelectuales:

la filosofía del lenguaje ó gramática general metodiza e ilustra maravillosamente el espíritu, y dexa en él impresos é indelebles los principios de orden, exactitud y proporción, y los caracteres de verdad y de belleza ideal [...] Estas son las causas de la facilidad con que se avanza en las artes, de la perfeccion y rapidez con que se adquieren sus conocimientos, y de la finura y belleza que se logra dar á los artefactos, quando el alma del que aprende está preparada, ilustrada y embellecida con las nociones trascendentales de la filología. ("Reflexiones", 1817: XIII).

Senillosa se refiere a la gramática general como "base o fundamento" de los idiomas, lo "esencial de sus sistemas", "el verdadero ser de la palabra" (1817: I) y considera que hay que estudiar la "íntima correspondencia" de las voces "con las ideas" a fin de que "se tengan datos fijos y permanentes" (1817: III). El autor comparte la idea ya manifestada por Martínez y Pichó de la posibilidad de comparar los idiomas, aunque en su caso no se basa tanto en la existencia de principios generales compartidos por las diversas lenguas, como en el método analítico, que se constituye como eje de la gramática.

Para Senillosa, el análisis es la herramienta básica para acceder al conocimiento mediante la asunción de la generación de las ideas como principio fundamental de la enseñanza (*íd.*). También esa idea está presente en Martínez de forma central; en ambos autores la sensibilidad se presenta como el único medio posible de acceso a lo corpóreo: "por medio de ella nuestro espíritu está en contacto con las cosas materiales que nos rodean" (Senillosa 1817: 1). Las impresiones que producen los objetos en los sentidos son las ideas, de ahí que las sensaciones se planteen como los elementos cognoscitivos por excelencia; en última instancia, el análisis se manifiesta como la herramienta fundamental para perfeccionar la razón y, en esa línea, el lenguaje es el método analítico por excelencia:

Esta experiencia nos debe hacer conocer las ventajas del método analítico; y convencernos, de que es el único que debe seguirse para adquirir las ideas exâctas. Este es el método, que la naturaleza sigue para instruirnos [...] Oigamos, pues, el lenguaje de la naturaleza [...] Así lo haremos en la investigación de los elementos del lenguaje en general, que emprenderemos enseguida, para acabar de formar una idea exâcta de nuestra razón: pues que el lenguaje es el primero de los métodos analíticos, por cuyo medio esta se desarrolla, y perfecciona. (Martínez 1812: 31-32).

El influjo de Condillac es más que evidente en la última frase de la cita. La *Gramática de la naturaleza* es una obra extremadamente sensualista; para su autor las sensaciones son "el medio, por el que nuestra alma se instruye de la existencia, qualidades, y relaciones de los objetos" (1812: 32) y un poco más adelante, indica: "el lenguaje natural fundamental está formado sobre los quatro principios generales expresados: á saber, sensación de sujetos: sensación de atributos: sensación de circunstancias: sensación de conveniencia, o de disconveniencia" (1812: 35). Esa idea sustenta el sistema del "lenguaje articulado", que es el que expone en la obra, principalmente (apenas se detiene en el lenguaje de acción); así, establece una clasificación de los elementos de la proposición-juicio cuatro partes. En primer lugar, los *signos de sujetos* que incluye los "signos de las cosas" y los "signos de la manera de ser", esto es, sustantivos y adjetivos. En segundo lugar los *signos de atributos* o *atributivos*, que incluyen el artículo y el pronombre (las denominadas "partículas"), pero también "las modificaciones, inflexiones o modulaciones del lenguaje destinadas a representar alguna particular circunstancia de los seres y de sus maneras de ser" (Martínez 1812: 43): concretamente, el género, el número y el caso. En el caso de los *signos de conveniencia* habla el autor del verbo, el cual se trata como "signo de afirmación" y se sostiene la teoría del verbo único y, por último, los *signos de circunstancias*, preposiciones, adverbios y conjunciones.

No hay tal profundidad filosófica en Pichó, si bien los presupuestos sensualistas están en la base de su tratado; para él, los elementos del lenguaje, las "expresiones, palabras, ó vocablos" (Pichó 1812: 3) se dividen en: *sustantivos* ("expresiones que representan las ideas de las sustancias"), *atributivos* ("expresiones que representan las ideas de las qualidades que las modifican", que engloban a adjetivos y verbos, aunque el gramático observa, además, la existencia de variaciones "en la intensión, grado o fuerza de las qualidades inherentes a las sustancias" (1813: 5), que aparecen representadas por los adverbios), *conjuntivos* o *conexivos* (ya que las sustancias y sus cualidades se pueden combinar entre sí, lo cual se expresa mediante preposiciones y conjunciones) y, por último, y en cierta medida descolgada (ya que no es sustancia ni accidente), registra Pichó la existencia de la interjección. Esta clasificación sintetiza las siete clases de palabras que registra el gramático inicialmente —nombre, adjetivo, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección—, en un procedimiento similar

al que aparece en otros gramáticos del momento, como Calleja (1818), entre otros: se realiza una clasificación tradicional y se aglutinan las categorías según criterios lógico-filosóficos. Esto aparece también Senillosa.

Este autor no ofrece inicialmente ninguna clasificación, si bien en las aclaraciones finales indica que hay nueve partes de la oración que es posible reducir a tres (Senillosa 1813: 64): *nombre* (engloba al nombre y el pronombre), *adjetivo* (incluye el adjetivo, el artículo) y *signo de unión* (comprende el verbo sustantivo y las conjunciones *que* e *y*). Un aspecto interesante de su tratado, que aparece esbozado también en Puig, es la concepción de las partes de la oración como huecos funcionales que las palabras completan, sin estar por ello restringidas:

Las palabras no deben ser examinadas por separado, sino en el ejercicio de sus funciones, es decir, en las frases. De otro modo se caería en un caos de confusiones. Voces hay que son nombres en una oración o frase y adjetivos en otra; las preposiciones pasan a veces a ser conjunciones; algunas preposiciones y conjunciones se convierten en adverbios [...] y por último pasa muchas veces una misma palabra a representar, de unas proposiciones a otras, las diversas partes de la oración. (Senillosa 1817: 64).

Se observa aquí la proximidad con los gramáticos sensualistas quienes en su concepción logicista parten de la proposición–juicio y no de la palabra como elemento central de la descripción gramatical; eso conlleva una diferenciación entre términos de la proposición y palabras que forman parte de la proposición y son necesarias para formarla (cf. Gómez Asencio 1981: 104-105), si bien dicha diferenciación no se hace explícita en la clasificación que realiza Senillosa, ni tampoco en la de Martínez, aunque sí, de una manera muy general, en Pichó (1813: 70-73).

Pese a esa idea, los criterios sobre los que se sustentan las explicaciones de las categorías son diversos en los autores y no se restringen a un criterio intraproposicional; así, Senillosa, adopta una mezcla de criterios (véase, por ejemplo, el tratamiento de la preposición) y Martínez y Pichó adoptan un criterio predominantemente semántico.

4. A modo de cierre

La introducción de la gramática general en España fue un proceso largo, ya que, aunque su auge no se produce hasta el segundo cuarto del siglo XIX, merced a las leyes educativas (Lépinette 2008), su presencia efectiva en las aulas se hace notar ya desde finales del XVIII. Este proceso conlleva un debate abierto sobre la función de la gramática general en la enseñanza que se plasma en los documentos pedagógicos del momento. En ese sentido, los tratados publicados entre 1812 y 1823 se arman como textos didácticos —más que especulativos—

cuya función es introducir a los alumnos en la reflexión y el análisis de los elementos lingüísticos, un estudio preparatorio que permita el acceso a otras lenguas, pero también que coadyuve a la formación del intelecto. En este sentido, los textos analizados constituyen una muestra interesante de progreso, desde la vertiente más didáctica (y propedéutica) que representa Pichó, hasta la más filosófica representada por Martínez; Senillosa presenta una obra a mitad de camino en la cual se conjugan ambos aspectos. Por último, las tres obras, salvando las diferencias entre ellas, muestran una fuerte influencia de Condillac y, en menor medida, de Destutt.

Bibliografía

- Alea Abadía, José Miguel. 1803. "De la necesidad de estudiar los principios del lenguaje, expuestos en una gramática general, y aplicados a la lengua materna", *Varietades de ciencias, literatura y artes*, t. I, 101-117.
- Anónimo. 1811. *Ensayo de constitución para la nación española: precedido de un discurso preliminar y seguido de un plan de educación nacional*. Cádiz: Josep Antonio Niel.
- Anónimo. 1816. *Gramática filosófica y literaria de la lengua francesa o Arte de hablar, escribir y traducir el francés correctamente: escrita en castellano, y dedicada a los españoles que aspiran a poseer con perfección la lengua francesa*. Burdeos: Pedro Beaume.
- Antillón, Isidoro de. 1811. *Colección de documentos inéditos, pertenecientes a la historia política de nuestra revolución*. Palma de Mallorca: Imprenta de Miguel Domingo.
- Araque, Natividad. 2009. "La educación en la Constitución de 1812: antecedentes y consecuencias". *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche* 5, julio 2009-febrero 2010, 1-21. Número especial sobre la Constitución de Cádiz. [Versión en internet: <http://revistasocialesyjuridicas.com/numero5/>].
- BICRES IV = Esparza Torres, Miguel Ángel & Niederehe, Hans-J. 2012. *Bibliografía Cronológica de la Lingüística, la Gramática y la Lexicografía del Español: desde el año 1801 hasta el año 1860* (BICRES IV). Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins.
- Blair, Hugh / Munárriz, Josef Luis (trad.). 1798. *Lecciones sobre la retórica y las Bellas Letras*. Vol. I. Madrid: Imprenta Real.
- Calero Vaquera, M^a Luisa. 2008. "Análisis lógico y análisis gramatical en la tradición española: hacia una (r)evolución de la sintaxis". *Gamma-Temas 3 "España y Portugal en la tradición gramatical"*, (Col. Contextos 18). León: Universidad de León, 11-42.
- Calero Vaquera, M^a Luisa. 2009. "Lo que la Sintaxis debe a la Filosofía". En: Veyrat Rigat, M. & Serra Alegre, E. (eds.) *La Lingüística como reto epistemológico y como acción social. Estudios dedicados al Profesor Ángel López García con ocasión de su sexagésimo aniversario*. Madrid: Arco/Libros, vol. I, 25-36.
- Calleja, Juan Manuel. 1818. *Lecciones de gramática castellana*. Bilbao: Antonio Apraiz.
- Carlut, Claire & Joly, André & Noble, Caroline. 2011. "L'adieu aux modes et aux modalités : petite histoire d'une décadence". En: *Modèles linguistiques* 63, 73-93. [Versión en internet: <http://ml.revues.org/172>].
- Chervel, André. 2000. *Les grammaires françaises 1800-1914: répertoire chronologique*. Paris: INRP.

- Condillac, Étienne Bonnot de. 1805. *La lengua de los cálculos / escrita por el abate Condillac; impresa conforme a los manuscritos autógrafos, obra póstuma y elemental...; traducida del francés al castellano por la Marquesa de Espeja*. Madrid: Imprenta de Ruiz.
- Delgado Criado, Buenaventura. 1994. *Historia de la educación en España y América: La educación en la España contemporánea (1789-1975)*. Madrid: Morata.
- Diario de las actas y discusiones de las Cortes: Legislatura de los años de 1820 y 1821*, Volumen 9, 1821. Madrid: Imprenta especial de las Cortes, por Diego García y Campoy.
- Dictamen sobre el Proyecto de decreto para el arreglo general de la enseñanza pública, de 7 de marzo de 1814*. En: MEC. 1979. *Historia de la Educación España: textos y documentos*, vol. II. (De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868). Madrid: Ministerio de Educación, 357-381.
- Eilers, Vera y Zollna, Isabel. 2012. "Introducción". En: Eilers, Vera & Zollna, Isabel (eds.) *La Recepción de la ideología en la España del siglo XIX*. Münster: Nodus, 7-21.
- García Folgado, M^a José. 2002. "La enseñanza de la gramática española en la segunda mitad del siglo XVIII: la obra de Guillermo Antonio Cristóbal y Jaramillo". En: Villayandre, M. (coord.) *Actas del V Congreso de Lingüística General*, vol. II. Madrid: Arco-Libros, 1157-1166.
- García Folgado, M^a José. 2006. "La gramática general y la institución escolar en España: inicios". En: Roldán, A. et al. (eds.) *Caminos actuales de la Historiografía Lingüística*. Murcia: Ediciones de la Universidad de Murcia, 651-661.
- García Folgado, M^a José. 2010. "Estudiar gramática bajo un orden analítico: la obra de Felipe Senillosa (1817)". En: Encinas, M. T. et al. (eds.) *Ars Longa. Diez años de AJIHLE*. Buenos Aires: Voces del Sur, 663-678.
- García Folgado, M^a José. 2013. *Los inicios de la gramática escolar en España (1768-1813). Una aproximación historiográfica*. Munich: Peniöpe. [= Colección Études Linguistiques / Linguistische Studien, 4].
- Girault-Duvivier, Charles-Pierre. 1811. *Grammaire des Grammaires ou Analyse Raisonnée des meilleurs traités sur la langue française*. Paris: Porthmann, 2 vol.
- Gómez Asencio, José J. 1981. *Gramática y categorías gramaticales en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca: Ediciones Universidad.
- Gómez Hermosilla, José. 1835. *Principios de gramática general*. Madrid: Imprenta Real.
- González Cañaveras, Juan Antonio. 1798. *Método fácil para aprender la lengua latina para uso de la juventud*. T. I. Madrid: Antonio Espinosa.
- Herrera Dávila, J. y Alvera, D. A. 1828. *Lecciones de Lógica*. Sevilla: Imprenta de D. Mariano Caro.
- Iglesias Bango, Manuel. 2011. "Alcance y cometidos de la Sintaxis en textos gramaticales del siglo XVIII". En: Gómez Asencio J. J. (dir.) *El castellano y su codificación gramatical. Volumen III. De 1700 a 1835*. Salamanca: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 631-694.
- Informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de la Instrucción Pública*. En: MEC. 1979. *Historia de la Educación en España: textos y documentos*, vol. I. (Del despotismo ilustrado a las Cortes de Cádiz). Madrid: Ministerio de Educación, 373-414.
- Jovellanos, G. M. de. 1963 [1858/c. 1795]. *Rudimentos de gramática general*. En: Necedal, C. (ed.) *Obras Publicadas e Inéditas de don Gaspar Melchor de Jovellanos*. Madrid: M. Rivadeneyra (= B.A.E., 46, Madrid: Atlas).
- Landais, Napoleon. 1835. *Grammaire générale des grammaires françaises présentant la solution analytique raisonnée et logique de toutes les questions grammaticales anciennes et modernes*. Paris: Bureau Central.

- Lépinette, Brigitte. 2008. "La penetración del modelo gramatical escolar 'general' en España: Sus orígenes franceses (final del siglo XVII y principio del XIX)". En: *Historiographia Linguistica*, 35, 305-341.
- Lépinette, Brigitte. 2011. "Los *Eléments d'Idéologie* de Destutt de Tracy vertidos al español (1821-1832) Traducción y arqueología del saber gramatical general en España". En: Gómez Asencio, José J. (dir.) *El castellano y su codificación gramatical (Vol. III De 1700 a 1835)*. Salamanca: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 125-158.
- Lépinette, Brigitte. 2012. *Un demi-siècle de grammaire pour l'enseignement du français en Espagne (1800-1850). Contexte, paratexte, textes*. Valencia: Universitat de València.
- López González, C. 1789. "Discurso acerca de la gramática general". En: *Memorial Literario, Instructivo y Curios de la Corte de Madrid*, diciembre, 546-558.
- López González, C. 1796. *Discurso en que se exponen los fundamentos lógicos de la Gramática de todas las lenguas con el método de aprenderlas analítica y sintéticamente contraído principalmente a la castellana y la latina*. Sevilla: Hijos de Hidalgo González de la Bonilla.
- Martínez Navarro, Anastasio. 1989. "Las ideas pedagógicas de José Vargas Ponce en la Junta creada por la regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de la instrucción pública (ca. 1813)". En: *Historia de la Educación, revista interuniversitaria* 8, 315-322.
- Mata y Araujo, Luis. 1805. *Nuevo epítome de gramática castellana, ó verdadero y sencillo método de enseñar el castellano por principios generales á la filosofía común de las lenguas, arreglado también á la latina para facilitar su estudio/ por Don Luis de Mata Araujo*. Madrid: Imprenta de la Administración del Real Arbitrio de Beneficencia, Madrid.
- Mata y Araujo, Luis. 1819. *Nuevo epítome de gramática castellana, ó Método sencillo de enseñar la lengua castellana por principios generales á la filosofía común de las lenguas, arreglado también á la latina para facilitar su estudio, segunda edicion puesta en diálogo i siguiendo los principios de la Academia Española/ por Don Luis de Mata i Araujo*. Madrid: Imprenta de Doña Rosa Sanz.
- Mata y Araujo, Luis. 1821. *Nueva gramática latina escrita con sencillez filosófica*. Madrid: Imprenta de Rosa Sanz.
- Mata y Araujo, Luis. 1823. *Nuevo epítome de gramática castellana, ó Método sencillo de enseñar la lengua castellana por principios generales á la filosofía común de las lenguas, arreglado también á la latina para facilitar su estudio, segunda edicion puesta en diálogo i siguiendo los principios de la Academia Española/ por Don Luis de Mata i Araujo*. Madrid: Imprenta de Doña Rosa Sanz.
- Mata y Araujo, Luis. 1842. *Elementos de gramática general, con aplicación a la castellana / por Luis de Mata i Araujo*. Madrid: Vda. e hijos de Calleja.
- Montoro del Arco, Esteban T. 2010. "Intrahistoriografía de la lexicografía". En: *Intrahistoriografía*, 10.6.2010. <http://intrahistoriografia.blogspot.com.es/>.
- Montoro del Arco, Esteban T. 2012. "«Los problemas matemáticos son como los temas gramaticales»: logique, grammaire et arithmétique dans les traites d'analyse logique et grammaticale (XIXe siècle)". En: *HEL* 34.2, 79-103.
- Narvaja de Arnoux, Elvira. 2012. "La primera gramática escolar 'general' publicada en Buenos Aires en los años de la independencia: la *Gramática española o Principios de la Gramática general aplicados a la Lengua castellana* de Felipe Senillosa". En: *HEL* 34.2, 43-62.
- Pelegrín, Lamberto. 1818. *Nouvelle grammaire espagnole raisonnée, contenant les principes généraux des langues, qu'on applique aux langues espagnole et française, comparées toujours entr'elles*. Marseille: Achard.

- Pichó y Rius, P. 1799. *Abertura del nuevo establecimiento de estudios en la Ciudad de San Felipe aprobado por el Real y Supremo Consejo: celebrada en 26 de julio de 1799*. Valencia: Oficina de D. Benito Monfort.
- Proyecto de Decreto para el arreglo general de la enseñanza pública, de 7 de marzo de 1814*. En: MEC. 1979. *Historia de la Educación en España: textos y documentos*, vol. II. (*De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868*), Madrid: Ministerio de Educación, 382-401.
- Quintana Fernández, José. 2007. "En los albores de la 'Ideología' en España". En: *Revista de Historia de la Psicología* 28.2-3, 205-211.
- Real Colegio de San Telmo. 1786. *Ordenanzas para el Real Colegio de San Telmo de Sevilla*. Madrid: Imprenta Real.
- Reglamento general de Instrucción Pública decretado por las Cortes en 29 de junio de 1821*. Barcelona: Imprenta del Gobierno.
- Reglamento Provisional para la Organización de la Universidad Central*. Madrid: Eusebio Aguado, 1822.
- Rueda y León, Matías. 1810. *Gramática completa y razonada de la lengua castellana*, s. e., s. l. [León].
- Sixto, Cayetano. 1795. "Plan razonado de estudio de Humanidades. Primera parte". *Memorial instructivo y curios de la Corte de Madrid*, vol. VIII, 48-74.
- Sixto, Cayetano. 1797. *Plan razonado de estudio de Humanidades dispuesto por D. Cayetano Sixto Garcia, presbítero, y aprobado por el Consejo Real para su establecimiento en esta Corte baxo la direccion del mismo*. Madrid: Imprenta Real.
- Varela, Félix. 1818. "Apuntes filosóficos sobre la dirección del género humano". En: *Memorias de la Real Sociedad Económica de la Habana*, nº 21, 30 de septiembre de 1818, La Habana: Oficina del Gobierno y de la Real Sociedad Patriótica, 281-294.
- Zamora, B. A. de. c. 1772. *Gramática general o introducción al estudio de todas las Lenguas*. Manuscrito M/92 de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.
- Zamorano Aguilar, A. 2009. "Luis de Mata y Araujo en el marco de la gramática general del siglo XIX. Evolución de un ideario teórico". En: *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft* 19, 87-120.

Título / Title

La gramática general y las enseñanzas lingüísticas (1812-1823).
General grammar and language teaching (1812-1823).

Resumen / Abstract

En este trabajo, analizamos la presencia de la gramática general en España en el periodo que va de 1812 a 1823, esto es, el momento temporal que transcurre entre las Cortes de Cádiz y el fin del trienio liberal. Se trata de un momento de, aparentemente, poca incidencia de la gramática general, dado que se publican muy pocos tratados destinados a su explicación y enseñanza; no obstante esto, la revisión de la intrahistoria del proceso pone de manifiesto que se discute sobre su papel en el marco educativo que se intenta configurar desde las instituciones y que se enseña (y se examina sobre ella) efectivamente en las aulas. Asimismo, se revisan someramente los tratados publicados en ese lapso temporal para poner de manifiesto sus características.

In this study, we analyse the presence of general grammar in Spain from 1812 to 1823. This period of time corresponds with the time of Cadiz Courts and the end of the liberal triennium. It is a period with seemingly little impact of general grammar, since only a few treatises oriented to its explanation and teaching are published. However, a review of its history shows that the role of general grammar in the educational context that institutions attempt to establish is discussed, and that general grammar is also effectively taught in the classroom and students are tested on it. Additionally, we also analyse the treatises published during the aforementioned period in order to determine its characteristics.

Palabras clave / Keywords

Gramática general, enseñanza, historia de la gramática, Condillac, Destutt de Tracy.
General Grammar, education, history of grammar, Condillac, Destutt de Tracy.

Código UNESCO / UNESCO Nomenclature

550614, 570200.

Información y dirección del autor / Author and address information

María José García Folgado es doctora en Filología Española por la Universitat de València (2005). Desde el año 2006 es Profesora en el Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura de la Universitat de València. Es autora de numerosas publicaciones centradas principalmente en la historia de enseñanza de la gramática, entre ellas la monografía *Los inicios de la gramática escolar en España (1768-1813). Una aproximación historiográfica* (2013).

María José García Folgado
Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura
Facultad de Magisterio
Avda. Tarongers, 4
46022 València
Tel. +34 9639 83828
Fax + 34 9638 64002
Correo electrónico: maria.jose.garcia-folgado@uv.es